ORDEN de 6 de agosto de 2013 por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2013. (2013050202)

Por Decreto 147/2012, de 27 de julio, se publicaron las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 13 de dicho decreto establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en el mismo, es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación y estabilidad en el empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará a instancia de parte y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por Orden del titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por tanto, con arreglo a lo estipulado en el citado Decreto 147/2012, de 27 de julio modificado por el Decreto 132/2013, de 30 de julio, se procede al dictado de la presente orden por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas previstas en el artículo 1 de dicho decreto, fijando el importe de créditos presupuestarios a los que se imputan las citadas subvenciones.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Por medio de la presente Orden se aprueba la convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2013-2014, de las subvenciones previstas en el Decreto 147/2012, de 27 de julio (DOE núm. 149, de 2 de agosto), modificado por el Decreto 132/2013, de 30 de julio, (DOE núm. 148, de 1 de agosto), destinadas a fomentar el empleo estable en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como favorecer la inserción laboral de determinados colectivos de desempleados con mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo, mediante dos programas de subvenciones:

- Programa I: Ayudas a la contratación indefinida inicial.
- Programa II: Ayudas por transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos.

Artículo 2. Beneficiarios.

- Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria, las pequeñas y medianas empresas (PYMES), ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente norma, realicen contrataciones con carácter estable.
 - Asimismo podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen contrataciones con carácter estable de trabajadores.
- 2. En todo caso, tendrán la consideración de pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento 800/2008, de la Comisión de 8 de agosto, aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que ocupen a menos de 250 personas.
 - b) Que el volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o el balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
 - Para el cálculo de los límites establecidos en las letras a) y b) anteriores se tendrán en cuentan las cifras que correspondan únicamente a la empresa solicitante de la ayuda si se trata de una empresa autónoma, o bien se acumularán los valores de las empresas asociadas o vinculadas a la solicitante de la ayuda, cuando así proceda, según la definición que de este tipo de empresas se da en el citado Reglamento 800/2008.
- 3. Además, podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en la presente orden aquellas empresas que, cumpliendo el resto de requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 147/2012, de 27 de julio, no tengan la condición de PYME, cuando suponga establecimiento inicial, o la ampliación de sus actividades bien, mediante la apertura de nuevos centros en Extremadura o mediante la ampliación de centros existentes y respecto del personal contratado al servicio de los mismos, que implique una manifiesta contribución a la creación de nuevos empleos, y a la dinamización del mercado laboral de esta Comunidad Autónoma.
- 4. Se excluyen como beneficiarios de estas ayudas:
 - a) Las empresas de trabajo temporal respecto a los trabajadores contratados para prestar servicios bajo su dirección.
 - b) Las Administraciones Públicas; Internacionales, Comunitarias, Estatales, Autonómicas, Locales o cualesquiera otras, sea cual sea su ámbito de actuación; organismos públicos, entidades y sociedades vinculadas o dependientes de las mismas; así como cualquier entidad privada o pública, con independencia de la forma jurídica que adopte, y sea cual sea su régimen jurídico o fines, siempre que el poder de control o dirección, o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno o dirección, directa o indirectamente sea ostentado por Administración Pública, o su patrimonio directa o indirectamente sea constituido o provenga en su mayor parte de fondos públicos.

En todo caso quedarán comprendidas en la citada exclusión todas las entidades encuadradas en el sector público extremeño por el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, así como las entidades encuadradas en el Título III y la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, tanto cuando intervengan autónomamente o como entidades asociadas o vinculadas, entendiéndose dichas relaciones de conformidad con lo estipulado con el artículo 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 3. Financiación.

El importe total de la presente convocatoria asciende a la cuantía de 6.000.000,00 euros, que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A470 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma:

EJERCICIO 2013.

Tres millones euros (3.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A47000, código de proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo".

EJERCICIO 2014.

Tres millones euros (3.000.000,00 €), código de proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo".

De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuantías previstas en el apartado anterior para el periodo de vigencia de la convocatoria, podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante resolución de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, según lo dispuesto en el artículo 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de Extremadura, la cual extenderá su vigencia desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 31 de marzo de 2014.

Artículo 5. Plazo y forma de presentación de la solicitud, documentación.

- 1. Durante el periodo de vigencia de la convocatoria, los interesados deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios.
- 2. La presentación de las solicitudes fuera del plazo de vigencia de la presente convocatoria, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3. Las solicitudes de las ayudas previstas en la presente orden, se presentarán en el modelo normalizado del Anexo I de la presente orden, que estará disponible en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en la página www.extremaduratrabaja.es. Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, así como en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4. La solicitud, debidamente firmada por el interesado y cumplimentada en todos sus extremos, vendrá acompañada de la documentación que se relaciona a continuación:

A) DOCUMENTOS COMUNES:

- a. Fotocopia compulsada del DNI, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos identificativos, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del NIF de la entidad, en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla mencionada.
- b. En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Nota simple del Registro Mercantil).
- c. Copia compulsada de la comunicación del contrato/s al correspondiente Servicio Público de Empleo de los trabajadores por los que se solicita subvención, siempre que el empresario no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.
- d. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención. (No será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED). No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del Anexo VII debidamente cumplimentado.

- e. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura. En el caso de contratación de empleada de hogar solo aportar el código de cuenta cotización donde figure dicha alta.
- f. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
- g. Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social, en el caso de que no autorice su consulta de oficio, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I.
- h. Declaración responsable relativa a subvenciones acogidas al régimen de mínimis, conforme al modelo recogido en el Anexo IV que deberá presentarse debidamente cumplimentado.
- i. En el caso de empresas calificadas e inscritas como empresas socialmente responsables, copia compulsada del documento acreditativo de tal extremo, en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla correspondiente en el Anexo I.
- j. Anexo VII debidamente cumplimentado.

B) DOCUMENTOS A APORTAR CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA II:

- a. Copia compulsada del anterior contrato temporal y de sus prórrogas si las hubiere.
- b. Copia compulsada del documento de "Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado", modelo TA2/S en el Régimen General, o el que proceda en su caso, donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal del trabajador objeto de subvención.

C) DOCUMENTACIÓN GRAN EMPRESA:

- a. En el caso de que el solicitante sea una gran empresa, deberá aportar una memoria de actividad, que acredite que su establecimiento inicial, o la ampliación de sus actividades, en Extremadura, implican una manifiesta contribución a la creación de nuevos empleos, y a la dinamización del mercado laboral de esta Comunidad Autónoma.
- b. Modelo 220 del Impuesto de Sociedades relativo a los tres ejercicios anteriores.
- c. Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social del número anual medio de trabajadores en situación de alta de cada uno de los códigos de cuenta de cotización de los tres ejercicios anteriores a aquel en que se realice la contratación objeto de subvención.

Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Empleo, la cual podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de resolución.

- 2. La resolución del procedimiento, a propuesta del órgano instructor, corresponde al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, sin perjuicio de la aplicación de las técnicas de alteración de la competencia, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.
- 3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura.
- 4. Las resoluciones de los expedientes instruidos al amparo de esta convocatoria no agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de empleo, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- 5. Las resoluciones de concesión, fijarán expresamente la cuantía concedida e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse el beneficiario de la misma, quedando supeditada la concesión a la veracidad de los datos facilitados por el interesado.
- 6. En el supuesto de que el beneficiario sea una comunidad de bienes, una sociedad civil o una unión temporal de empresas, la resolución de concesión de la ayuda contendrá los porcentajes de participación de los integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la ayuda. La mencionada participación será la que hayan declarado los miembros de la entidad beneficiaria en el Anexo VI de esta norma, que deberá acompañar a la solicitud de subvención.
- 7. La resolución de concesión se dictará teniendo en cuenta las características de la contratación existente en el momento de dictar la misma.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas.

- 1. La cuantía de la subvención establecida en el Programa I, por contratación indefinida a tiempo completo será:
 - a) Mujeres, hombres jóvenes menores de 30 años y mayores de 45 años: 6.500 euros.
 - b) Hombres: 5.500 euros.
- 2. La cuantía por la contratación indefinida inicial a tiempo completo, realizada en el ámbito de la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, será de 2.000,00 euros.
- 3. La cuantía de la subvención establecida en el Programa II, por transformación de contratos temporales:

a) Mujeres: 4.000,00 euros.b) Hombres: 3.000,00 euros.

4. En el caso de empresas que hayan obtenido la calificación de Empresa Socialmente Responsable de Extremadura y figuren inscrita en el Registro de Empresas Socialmente Responsables de Extremadura creado al efecto por el artículo 10 de la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura, y regulado por el Decreto 110/2013, de 2 de julio, se establece una cuantía global por cada programa de ayudas independientemente de las características de cada contratación, equivalente al máximo de las cuantías que pueden ser concedidas en cada programa incrementadas en 1.000,00 euros.

Esta cuantía se otorgará una única vez para cada empresa beneficiaria y no por cada expediente solicitado.

5. Dichas cuantías serán minoradas, en los supuestos de contratación indefinida a tiempo parcial, proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.

Artículo 8. Notificación y publicación de la resolución de concesión.

- La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se notificará personalmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final única. Eficacia y recursos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 6 de agosto de 2013.



CORIFRNIO	DF	FXTRFMADIIRA	

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (Decreto 147/2012, de 27 de julio.) Número de Expediente							
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD: Nombre de la entidad solicitante (apellidos y nombre, si es persona tísica):							
	(apointed) (in the contract of	, a co porcorra nacca,					
N.I.F:		Tfno:		Fax:			
Domicilio: (vía, n°, piso	.)						
C.P.:	Localidad:			Provinc	ia:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: Destinatario:							
Domicilio(vía, nº, piso	o, apdo correos):						
C.P.	Localidad:			Provi	ncia:		
REPRESENTANTE/S LE							
Teléfono contacto	Apell	idos	Nomb	re	N.I.F.		
DATOS DE LA ACTIVI	DAD DE LA ENTIDAD				№. Epígrafe I.A.E.:		
Domicilio del centro	de trabajo dónde presta s	us servicios el trabajador	por cuyo contro	ito se so	plicita subvención (vía, n°, piso):		
C.P.:	Localidad:			Provi	ncia:		
TIPO DE SOLICITU	D (Señalar las contrataciones	solicitadas)					
Programa I C	Programa Contratación inicial Programa Transformaciones Cambio de titularidad						
DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD Como representante legal de la entidad y en nombre de ella DECLARO: Que ACEPTO la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se de tiven y en especial las siguientes: a) Mantener las contrataciones indefinidas objeto de subvención durante un periodo mínimo de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de inicio de la contratación. La Administración podrá en cualquier momento realizar a cluaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación.							
pudiendo a tal efecto requerir a la entidad beneficiaria que aporte la documentación que acredite el cumplimiento de la misma. b)Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de in vestigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución. c)Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de cuentas, u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas. Por todo ello, SOLICITO subvención por la contratación indefinida de desempleados, firmando la presente solicitud y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la misma.							
Autorizaciones Autorizaciones							
Autorizo al SEXPE a solicitar y recabar la comunicación de los contractos de los trabajactores por los que se solicita subvención. Autorizo al SEXPE a solicitar y recabar la documentación acreditativa de empresa socialmente responsable. Autorizo al SEXPE a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado. Autónizo al SEXPE a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónizo al SEXPE a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiente a la Seguridad Social.							
En							

(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. De la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal





ANEXO II DOCUMENTACIÓN APORTADA (Decreto 147/2012, de 27 de julio)

DOCUMENTOS COMUNES:

- 1.-.Fotocopia compulsada del D.N.I, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos identificativos, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del CIF de la entidad en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla mencionada.
- 2.-En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Nota simple del Registro Mercantil).
- 3.- Copia compulsada de la comunicación del contrato/s al correspondiente Servicio Público de Empleo de los trabajadores por los que se solicita subvención, siempre que el empresario no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.
- 4.-Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención. (No será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED). No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del ANEXO V debidamente cumplimentado.
- 5.-Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doc e meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura.
- 6.-Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
- 7.- Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social en el caso de que el interesado no autorice su consulta de oficio, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I.
- 8.-Anexo IV debidamente cumplimentado.
- 9- En el caso de empresas calificadas en inscritas como empresas socialmente responsables, copia compulsada del documento acreditativo de tal extremo, en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla mencionada.
- 10.-Anexo VII debidamente cumplimentado.

DOCUMENTOS A APORTAR CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA II:

- 1.- Copia compulsada del anterior contrato temporal y de sus prórrogas si las hubiere.
- 2.- Copia compulsada del documento de "Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta a jena o asimilado", modelo TA2/S e n el Régimen General, o el que proceda en su caso, donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal del trabajador objeto de subvención.





ANEXO II DOCUMENTACIÓN APORTADA (Decreto 147/2012, de 27 de julio)

DOCUMENTACIÓN GRAN EMPRESA

- En el caso de que el solicitante sea una gran empresa, deberá aportar una memoria de actividad, que acredite que su e stablecimiento inicial, o la ampliación de su s actividades, en Extremadura, implican una manifiesta contribución a la creación de nuevos empleos, y a la dinamizacion del mercado laboral de esta Comunidad Autónoma,
- 2. Modelo 220 del Impuesto de Sociedades relativo a los tres ejercicios anteriores.
- 3. Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social del número anual medio de trabajadores en situación de alta de cada uno de los códigos de cuenta de cotización de los tres ejercicios anteriores a aquel en que se realice la contratación objeto de subvención.

DOCUMENTACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD

Las solicitudes de cambio de titularidad deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona ju rídica y no se autorice a consultar sus datos identificativos, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del NIF de la entidad en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla mencionada.
- Documento, debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se acredite la voluntad del titular de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia al nuevo beneficiario de la ayuda.
- Declaración, debidamente firmado por el representante legal, de la nueva empresa en la que se ponga de manifiesto, que conoce y asume los compromisos que tiene adquiridos el anterior titular de la subvención.
- 4. Copia compulsada de los documentos por los que se acuerde la subrogación de los contratos de trabajo objeto de subvención debidamente firmados por empresario y trabajador/es, y comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- Informe original de la vida laboral de la entidad que solicita el cambio de titularidad, desde la fecha de subrogación de los contratos de trabajo objeto de subvención, hasta el momento de expedición de la misma
- 6. Informe original de la vida laboral de la entidad que inicialmente presenta la solicitud de subvención, desde la fecha de inicio de los contratos de trabajo objeto de subvención, hasta el momento de subrogación de los mismos a la nueva entidad.





ANEXO III

DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, (En aplicación de lo establecido en el artículo 8 , apartado 3 del Decreto 1472012, de 27 de julio)

D.	Dñacon
N.I	F, domicilio a efectos de notificaciones en C/
n°.	Localidad, C. Postal, representante legal
de	la entidad
На	ciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, DECLARA lo siguiente:
	Que la entidad solicitante, en virtud de lo previsto en el articulo 6 de la presente norma:
u.	Tiene la consideración de PYME
	Tiene la consideración de Gran Empresa
b.	Que no ha sido sancionada por la comisión de infracciones previstas en el artículo 46 de texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
c.	Que, en su caso, la entidad solicitante cumple con la obligación de reserva del 2% de los puestos de trabajo existentes en la empresa, para ser ocupados por trabajadores discapacitados, según se establece el artículo 10.5 del decreto.
d.	Que nin guno de los trabajadores contratados por los que se solicita sub vención guarda relación como cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario, cuando se trate de persona física, de los socios de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica, de los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección, en el caso de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada, y de los socios que posean al menos la tercera parte del capital social en las citadas sociedades, ni se trata de trabajadores incluidos en alguno de los casos anteriores.
e.	Que ninguno de los trabajadores, por cuyo contrato se solicita subvención, ha prestado servicios, en los seis meses anteriores a la fecha de contratación con un contrato temporal o de duración determinada a excepción del Programa II, o bien en los 24 meses con contrato indefinido, en la misma empresa, grupo de empresas o empresas con las que exista, o haya existido en ese periodo, evidente vinculación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1.C de la presente norma.
f.	Que ninguno de los trabajadores contratados por los que se solicita subvención tiene la condición de socio trabajador o de trabajo, de empresas de la Economía Social (Sólo para el caso que la empresa solicitante tenga dicha consideración).
g.	Que en los seis meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, la empresa no ha extinguido, por despido reconocido o declarado improcedente, o por despido colectivo, cualquier contrato de trabajo.
h.	Que la entidad no ha solicitado o recibido otras ayudas públicas para la misma finalidad, que la regulada en este decreto, salvo las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social.
i.	Que los beneficios aquí previstos no superan el límite máximo de la ayuda, regulado en el artículo 21 de este decreto.
	Enadede 20_
	EL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD
	Fdo(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)





ANEXO IV

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MINIMIS

(Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre) Reglamento (CE) $N^{\rm o}$ 1535/2007, de 20 de diciembre

D/D <u>"</u> nombre propic), O	co	D.I		
en representad					
DECLARA : (Señalar la opo	ción que proceda)				
eje	D haber solicitado o recibio ercicios fiscales, (el actual y e ayudas, acogido a la norm	los dos anteriores) p			
co	aber solicitado o recibido l ontinuación, durante los últir gimen de ayudas, acogido	mos tres ej ercicios fis	cales para e		
DRGANISMO	CONVOCATORIA (1)	CÓDIGO DE EXPEDIENTE (2)	S/C (3)	FECHA (4)	IMPOF (EURC
y/o recibio (2) De no c (3) Indicar s (4) Fecha c	a Orden de convocatoria o lo ayudas de otros organism onocerse el código de expo situación actual de la ayudo de la solicitud o Resolución o comprometo a comunicar o	nos. ediente, no cumplime a: S (solicitada) C (co de Concesión en su c a la Consejería de E	entar. ncedida). aso. mpleo, Empl	resa e Innova	ción
declaración.	ra solicitud o concesión ayu Y para que conste, firmo l				resente
En_					
	Fdo (Firma/s del/de los represe				

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. De la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal



GOBIERNO DE EXTREMADURA Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

ANEXO V DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (Decreto 147/2012, de 27 de julio)

D/Dª			.con N.	I.F	er
nombre propio, o er	representación de				
			,N.I	.F	· ·
DECLARA:					
1 Que el/la solic resolución firme a	tante no ha sido co la pérdida de posik	ondenado/a o sanc oilidad de obtener s	ionado/o ubvencio	a mediante : ones o ayudo	sentencia firme as públicas.
insolvente en cua intervención judia	itante no ha solicito alquier procedimier cial, n i ha sido inho odo de inhabilitació	nto, ni s e h alla dec abilitada/o conform	larada e e a la L	n co ncurso, ey Concurs	ni e stá su jeta al sin que hay
3 Q ue el/la soli culpable, a la reso	citante no ha dado olución firme de cuo	o lugar, por causa alquier contrato cel·	de la qu ebrado c	ue hubiese : on la Admir	sido declarada istración.
representación le supuestos de la L miembros del Gol Ley 53/1984, de Administraciones Orgánica 5/1985, en la misma o en 5 Que el/la so	citante, administrad egal de la entidad ey 5/200 é, de 10 de cierno de los Altos (26 de diciembre Públicas, o tratarse de 19 de juni o, del la normativa auton licitante no tiene la nte como paraíso fi	solicitante, no se el e Abril, de regulac Cargos de la Admi , de Incompatibilic de cualquiera de lo Régimen Electoral ómica que regule e a residencia fiscal	ncuentra sión de c nistraciór lades de s cargos General, stas mate	incurso en conflictos de n General de el Personal de electivos req en los térm erias.	alguno de la intereses de la el Estado, d e al Ser vicio de la gulados en la La inos establecid
6 Que el /la solic subvenciones.	itante se halla al c	orriente de pago	de oblig	aciones po	rreintegro de
7 Que e I/la solic de la posi bilidac General Tributario	itante no ha sido sc I de obtener subv I.	ancionado/a, medio enciones según la lo	ante reso ey 6/201	lución firme 1, de 23 de	, con la pérdid marzo o la Le
6/2011, de 23 de i	o de entidades sin p marzo de Subvencio niembros se halla ind	ones de la Comunio	lad Auto	ónoma de E	tremadura,
previstas en los c reguladora del	so de Asociaciones partados 5 y 6 del derecho de Asocia ra su inscripción por	artículo 4 de la Le ación y no se en cu	y Orgán entre su	ica 1/2002, o spendido e	de 22 de marz
En	Y para que con	ste, firmo la present _, ade_	e declar	ación c	le 20

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. De la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal





ANEXO VI

DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE PARA LAS SOCIEDADES CIVILES, COMUNIDADES DE BIENES Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA (Decreto 147/2012, de 27 de julio)

Entidad solicitante de la ayudaCIF	
D./Dña nombre propio o en representación de la	, con N.I.F, en
entidad	, c on C I.F, la ayuda, con un a participación en la misma del
por ciento.	та аураа, соп отта ратпарастоп ет та ттізтта чег
D./Dña	con N.I.F en
nombre propio o en representación de la entidad	, con C l.F,
como integrante de la entidad solicitante depor ciento.	, con C l.F, la ayuda, con un a participación en la misma del
D./Dña	, con N.I.F, en
nombre propio o en representación de la	c on C LF
como integrante de la entidad solicitante de por ciento.	, c on C I.F la ayuda, con un a participación en la misma del
D./Dña	, con N.I.F, en
nombre propio o en representación de la entidad	c on C I.F
como integrante de la entidad solicitante depor ciento.	, c on C I.F la ayuda, con un a participación en la misma del
DECLARA que conoce y acepta las condicior establecidas en la presente norma, y que sor conste firmo la presente declaración, a	n ciertos los datos aquí manifestados, y para que
El integrante o representante legal	El integrante o representante legal
Fdo	Fdo
	ntes o de los representantes legales, y sello de la ntidad)
El integrante o representante legal	El integrante o representante legal
Fdo	Fdo
	ntes o de los representantes legales, y sello de la
	ntidad) atro se cumpli mentarán tantos anexos como sea



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

ANEXO VII DATOS DEI LOS TRABAJADORES OBJETO DE SUBVENCIÓN (Decreto 147/2012, de 27 de julio)

	FIRMA DEL TRABAJADOR (en caso de autorizar a consulta de vida laboral)								
AMA II	FECHA TRANSF. CONTRATO EN INDEFINIDO							ión de	
PROGRAMA II	CONTRATO							en nombre propio, o en representación de_	
PROGRAMAI	FECHA CONTRATO INDEFINIDO							, en nombre p	
	FECHA DE NACIMIENTO							F.	
	SEXO							.con N.I.F	
	D.N.I.								
	NOMBRE YAPELLIDOS								•
	N° ORDEN	1	2	3	4	5	9	D/D*.	Ä.I.F.

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que marriflesta, DECLARA lo siguiente:
Que elfos trabajaciones por voya contribación se solicita subvención, y cuyos datos identificativos se ne indican a continuación, presente a continuación se solicita subvención, y cuyos datos identificativos se a continuación de la contribación de la quista de la contribación de la comprobar el cumprimento de los requistos necesarios para la obsención de la quienta solicita de la segundad social, relativo a la vida laboral del trabajador por cuya contratación se solicita la subvención.

con

Así mismo decíara que conoce y ha recibido información de que su contratación indefinida está siendo objeto de solicitud de subvención a efectos de proveeer a las empresas de recursos suficientes que incentive y posibilite la creación de un empleo estable y de calidad.

de 20	
de	
٥	
H	

Fdo.

(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las yudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. De la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal